

DECRETO ALCALDICIO: N° 313/2013. /

REF: **AUTORIZA INICIO Y TERMINO
LOCOMOCION COLECTIVA NO
URBANA DESDE LA VIA PUBLICA.**

HUEPIL, 22 de Febrero de 2013.

VISTOS:

- 1° Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.
- 2° El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- 3° El Decreto Alcaldicio N° 234 del 1 de Febrero de 2013, que ordena Clausura del Terminal de Buses de Huépil de propiedad de la Inmobiliaria Christian Veloso Jara E.I.R.L., Rut N° 52.003.895-7, con domicilio en Arturo Prat N° 237 de Huépil.
- 4° Lo prescrito en el Art. 54 del D. S. 212 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.
- 5° La necesidad que las Empresas de Transporte de Pasajeros no urbano que inician sus servicios en la localidad de Huépil, Comuna de Tucapel, continúen prestando dicho servicio en forma ininterrumpida.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a todas las Empresas de Transporte Público de Pasajeros no urbano, que inician sus servicios en la localidad de Huépil, comuna de Tucapel, para que inicien y terminen dichos servicios en calle Walker Martínez entre calle San Diego y calle Independencia de la localidad de Huépil, estacionamiento que estará ubicado a la derecha de la calzada de la calle indicada de sur a norte a treinta metros de la esquina medidos desde la solera del lado sur de calle independencia, lugar que podrán usar desde 15 minutos antes de cada salida y hasta 10 minutos después de su llegada.
2. La Empresas que inicien sus servicios conforme a la autorización de este Decreto deberán transitar por las siguientes calles de Huépil, **de Salida:** Walker Martínez de Sur a Norte hasta O'higgins, por O'higgins de oriente a poniente hasta Avda. Yungay, por Avda. Yungay, Ecuador y San Francisco. **De Regreso:** Por Calle San Francisco, Avda Linares, Avda. Rucamanqui, Arturo Prat de Oriente a Poniente hasta Walker Martínez, por Walker Martínez hasta lugar de Término del recorrido.
3. Esta autorización; tendrá vigencia mientras se encuentre clausurado el Terminal de Buses no urbano de la localidad de Huépil.
4. Las empresas que presten sus servicios desde el lugar antes señalado, deberán pagar los derechos Municipales que corresponda en la Tesorería Municipal de Tucapel.

Anótese Notifíquese y archívese.



ELOR M. MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Empresarios de Transporte Público Pasajeros (2).
- Carabineros Tenencia Huépil.
- Juzgado de Policía Local Tucapel-Huépil.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.